

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se concede el premio "Emilio Alarcos" de poesía en su vigésimo quinta edición.

Examinado el expediente de referencia se deducen los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en adelante BOPA, núm. 45, de 6 de marzo de 2026), se convocó el Premio Emilio Alarcos de Poesía, en su vigésimoquinta edición, rigiéndose la citada convocatoria por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la, entonces, Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de enero de 2015 (BOPA n.º 28 de 4 de febrero de 2015).

Segundo.—Por Resolución de 10 de julio de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, corregida por Resolución de 14 de julio de 2026, de la citada Consejería (BOPAs, núm. 141 y 142 de 23 y 24 de julio de 2026), se designan los miembros de la comisión preparatoria y del Jurado del citado premio.

Tercero.—Con fecha 11 de septiembre de 2026, el Jurado nombrado para emitir el fallo decide por unanimidad, de conformidad a las Bases y a la convocatoria rectoras del premio, conceder el Premio Emilio Alarcos de Poesía en su vigésimoquinta edición, ex aequo a favor de los poemarios titulados Mapas sin nubes, presentado bajo el pseudónimo Cirrostrato, y Tiro con arco, concurrente con el pseudónimo Will Halloway en la montaña, y cuyas autorías se corresponden, respectivamente con D. Jorge Fernández Gonzalo, con DNI ***8125*-Y, y D. Rubén Martín Díaz, con DNI ***6258*-A.

Cuarto.—Los beneficiarios han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios y hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 13 y 14. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la partida de gastos 21.02.455G.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma (BOPA, suplemento al n.º 34, de 16 de febrero de 2024); el artículo 7 del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA de 19 de marzo de 2024), así como el artículo 10 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—En virtud de la Base IV de las reguladoras del Premio aprobadas mediante Resolución de la, entonces, Consejería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 23 de enero de 2015, el premio podrá repartirse entre dos obras si el Jurado lo considera oportuno.

Tercero.—El artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, respecto a la competencia que corresponde a los titulares de las Consejerías para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios de su cargo y de los que establezca la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio o, en su defecto, la del ejercicio anterior, hasta la cuantía fijada de ésta.

Cuarto.—Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vistos los antecedentes y fundamentos de Derecho, expuestos y que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder el Premio Emilio Alarcos de poesía en su vigésimoquinta edición, ex aequo a D. Jorge Fernández Gonzalo, con DNI ***8125*-Y, por el poemario titulado Mapas sin nubes, y a D. Rubén Martín Díaz, con DNI ***6258*-A, por la obra denominada Tiro con arco.



Segundo.—Disponer el gasto, reconocer la obligación, y proponer e interesar el pago de seis mil doscientos euros (6.200 €), cantidad en la que está dotada el premio, a favor de las personas premiadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.045 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias, a razón de tres mil cien euros (3.100 €) para cada uno.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 29 de septiembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-08187.